



## Ordenanza N° 1.131

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1° **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial para los dependientes de la Administración Municipal consistente en el equivalente al (5%) del sueldo básico del mes de Julio y del cinco por ciento (5%) del sueldo básico a partir del mes de Septiembre del cte. año.

Artículo 2° **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un "Adicional No Remunerativo", para los dependientes de la Administración Municipal consistente en el equivalente al cinco por ciento (5%) del sueldo básico a partir del mes de Agosto del cte. año.

Artículo 3° **INCORPORESE** el "Adicional No Remunerativo" previsto en el artículo anterior a las remuneraciones básicas a partir del mes de Abril de año 2021.

Artículo 4° **COMUNIQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Outlino y V. Outlino



Ing. Age: MARTIN LUNA
Presidente HCD

Mulicipalidad de Oullino y V. Oullino